

**AUTORIZA EL TRASLADO DE LA FERIA LIBRE N°2
"CHABUCA GRANDA" HACIA CALLE VICTOR CUCCUINI
RECOLETA,**

22 AGO 2022

2579

RESOLUCIÓN N° _____ / 2022

VISTOS:

- 1.- La Ordenanza N° 78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables.
- 2.- El Decreto Exento N°1381 de fecha 25 de agosto de 2021, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Matías Rojas Hales.
- 3.- Memorandum N°214 de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por don Mauricio Salamanca, Coordinador de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública, informando la factibilidad positiva respecto al traslado de la Feria Libre N°2 Chabuca Granda a la calle Víctor Cuccuini.
- 4.- La necesidad de establecer los parámetros de instalación de la Feria Libre Itinerante N°2 "Chabuca Granda", para el nuevo periodo en curso, según lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N°78 de fecha 26 de diciembre de 2019. Lo anterior, tras haber informado con antelación a los vecinos y contribuyentes, sobre la nueva ubicación de dicha Feria.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente.
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZESE, a contar del día miércoles 17 de agosto de 2022**, el traslado de la Feria Libre Itinerante N°2 "Chabuca Granda", desde calle El Roble hacia la calle Víctor Cuccuini. Lo anterior instalándose entre las calles Coronel del Canto y Campino.
- 2.- **El Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.** Fiscalizara la correcta instalación de las posturas en la nueva ubicación de la Feria Itinerante previamente mencionada. A su vez, de aplicar las sanciones correspondientes a quienes infrinjan lo dispuesto en la Ordenanza 78, respecto a la instalación y al correcto uso del permiso en Ferias Libres.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



MATÍAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SSM / JPD

1991924

SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



**AUTORIZA EL TRASLADO DE LA FERIA LIBRE N°2
"CHABUCA GRANDA" HACIA CALLE VICTOR CUCCUINI
RECOLETA,**

22 AGO. 2022

2579

RESOLUCIÓN N° / 2022

VISTOS:

- 1.- La Ordenanza N° 78 de fecha 09 de junio de 2022, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables.
- 2.- El Decreto Exento N°1381 de fecha 25 de agosto de 2021, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Matías Rojas Hales.
- 3.- Memorándum N°214 de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por don Mauricio Salamanca, Coordinador de Inspección de la Dirección de Seguridad Pública, informando la factibilidad positiva respecto al traslado de la Feria Libre N°2 Chabuca Granda a la calle Víctor Cuccuini.
- 4.- La necesidad de establecer los parámetros de instalación de la Feria Libre Itinerante N°2 "Chabuca Granda", para el nuevo periodo en curso, según lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N°78 de fecha 26 de diciembre de 2019. Lo anterior, tras haber informado con antelación a los vecinos y contribuyentes, sobre la nueva ubicación de dicha Feria.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente.
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZESE, a contar del día miércoles 17 de agosto de 2022, el traslado de la Feria Libre Itinerante N°2 "Chabuca Granda", desde calle El Roble hacia la calle Víctor Cuccuini. Lo anterior instalándose entre las calles Coronel del Canto y Campino.**
- 2.- **El Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General. Fiscalizara la correcta instalación de las posturas en la nueva ubicación de la Feria Itinerante previamente mencionada. A su vez, de aplicar las sanciones correspondientes a quienes infrinjan lo dispuesto en la Ordenanza 78, respecto a la instalación y al correcto uso del permiso en Ferias Libres.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ, DIRECTORA (S) DE LA DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE;
MATÍAS ROJAS HALES, SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE; LO QUE TRANSCRIBO A USTED.
CONFORME A SU ORIGINAL



MATÍAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SSM / JPD

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Vía Pública-Interesado

1991924